DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Noviembre de 1880.

NUMERO 818

DIRECTOR.-JUAN N. VENERO. ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en Enea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se recajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciente, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un avise en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera etra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será PRONUNCIADO POR EL DOCTOR DON convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avi-

pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de unevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 5, 57 minutos Se pone a las 5, y 31 minutos. Sale la Luna à las 1.29. m.

JUETES 11.—San MARTIN, ob. y confesor San Mena, mr. San Valentin, mr.

CONTRATEO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores. Discursos.

Secretaria de Gobernacion. Nombram iento.

Secretaria de Justicia. Nombramiento.

Secretaria de Instruccion Püblica.

informe.

Administracion Judicial. Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Romates y Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de les Municipalidades y Goberradores

Revista Interior.

Recepcion diplomática.—Examenes.—Canton de Santa Cruz.—Retreta.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozeo.—Los bancos ingleses.

Seccion de Avisos.

Annneros.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

DISCURSO

José Maria Quijano Otero, en EL ACTO DE SU RECEPCION, CO-MO ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL GOBIERNO DE CO-LOMBIA, CERCA DEL DE ESTA REPÚBLICA.

Honorable Señor Secretario:

Al poner en manos de V. E. la pueblos. carta autógrafa en que el Señor res de los Estados Unidos de Colombia me acredita, por el digno conducto de V. E., como Encarga-República de Costa-Rica, no pue- pueblo hermano. do ni debo disimular que me hallo en un instante solemne para mi:v no podría ser de otro modo, toda vez que al llenar una formalidad oficial que me apareja honra, cumplo el encargo, no ménos honroso, de presentar al pueblo costaricense el cordial y fraternal saludo del pueblo colombiano.

que la equidad y la justicia habrán Señor Secretario de Relaciones de inspirar siempre los consejos y Exteriores de los EE. UU. de Codeterminaciones de Costa-Rica, y lombia, os acredita como Encargado persuadida de que el acatamiento de Negocios de aquella República, al derecho es la salvacion para las cerca del Supremo Gobierno de naciones de origen español, más ó esta, me congratulo de que tan imménos desacordadas todas en sus portante Mision se haya confiado cuestiones de limites, estimó como lá Vos, cuyas relevantes y bien coprenda de buena voluntad la órden nocidas dotes personales, son una de respetar el statu quo de una épo- garantía de buen suceso. ca determinada; con lo cual no ha-| Acepto á nombre del pueblo cía Costa-Rica otra cosa que poner costaricense el cordial saludo que, de manifiesto su acatamiento al de- por vuestro digno conducto, le enrecho, y, sin comprometer el pro- vía el pueblo colombiano; y hago pio, dejaba abierto el campo á las sinceros votos porque ámbos se alegaciones del ajeno.

Colombia ha correspondido á ese inalterable fraternidad. laudable sentimiento de equidad, acreditando una Legacion que ha- tiende Vuestro Gobierno al enviará lo posible para ver de dar pun- ros á terminar, como-medida conto al ya demasiado largo litigio; y ducente, la antigua y enojosa cuescomo prenda del buen deseo que tion de limites entre ámbos paises, la anima, ha escogido en el más bajo bases de estricta justicia, estad

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud. Costa Rica

recho, y paga al propio tiempo me- correspondencia. jor tributo al sentimiento de frater- Pero el mismo laudable paso nidad americana.

allanar dificultades, nunca insupe- dió Costa-Rica en 1865, sin resulrables para pueblos á quienes unen tado definitivo. tantos y tan sagrados vínculos, es Leccion es ésta que está indimi deber.—Merecer y alcanzar en cando el único camino parallegar á el cumplimiento de él la benevo- una solucion que sepulte las difelencia de la Nacion costaricense, rencias existentes entre ámbas Nay la de V. E., es mi deseo.

Secretario, si al regresar á mi Pa- nente union á que propenden y à tria pudiera decir al Gobierno de que las llaman sus recíprocos in-Colombia que he cumplido sus ór- tereses y su mútua honra. denes, é interpretado bien sus sentimientos; al hospitalario pueblo costaricense, que he tratado de no dejar en él recuerdo alguno ingrato; y á unos y á otros, que toda diferencia está allanada; que la Justicia, el Derecho v la Fraternidad americana han sido nuestra norma, y que los documentos que lo comprueban no son meras piezas de cancillería, sino el abrazo de dos

Para dar principio al cumpli-Secretario de Relaciones Exterio- miento de mi deber, y hallarme apto para el logro de mi ambicion, tengo el honor de poner en manos de V. E. las cartas credenciales de Por todo REMATE 6 EDICTO que no do de Negocios de mi Patria, cer- estilo, y suplicaros recibais en nomcontenga veinte lineas manuscritas, se debe ca del Supremo Gobierno de la bre de Costa-Rica, el saludo de un

CONTESTACION

DADA POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, AL DISCURSO ANTERIOR.

Señor Ministro:

Al recibir de vuestras manos la Colombia, segura como está de carta autógrafa en que el Excmo.

estrechen en la más perfecta é

Ya que á este tan anhelado bien

mo vo, sea quien más acata el de- mio, la más cumplida y más leal

que con talés miras da hoy Colom-Hacer cuanto sea posible por bia, lo ha dado otras veces, y lo

ciones, y ponga á éstas en vía segu-Feliz sería yo, Honorable Señor ra de realizar la estrecha y perma-

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 202.

Palacio Nacional.—San José, 10 de Noviembre de 1880.

Nómbrase al Señor Don Leovigildo Castro, Gobernador, en propiedad, de la Comarca de Puntarenas.—Comuniquese.

De orden de S. E. el Gral. Presidente, LIZANO.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 10 de 1880.

Nómbrase para Juez de 1ª Instancia Civil v del Crímen en la Comarca de Puntarenas, al Señor Licenciado Don Salvador Jiron, en reemplazo de Don Leovigildo Castro, quien ha sido nombrado Gobernador de la misma Comarca.— Comuniquese.

> De orden de S. E. el General Presidente, El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,—

Castro.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 163.

Honorable Señor Ministro en el Despacho de Instruccion pública.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, 6 de Noviembre de 1880.

El dia primero del corriente mes a. m. tuvo lugar en el salon Municipal de esta Ciudad, el exámen público que rindió el Licco del Norte, regenteado por las Señoritas Moya, y Don Graciliano Chaverri.

El acto se abrió en medio de una es humilde de sus hijos á quien, co- seguro de que tendrá, de parte del cogida y numerosa concurrencia, coun discurso pronunciado por el ayudante Señor Chaverri, y terminó con otro rin, por robo, se devolvió á primera de la alumna Señorita Delfina Chave- Instancia para la práctica de una dilirri.—Adjunto á USª Honorable ambos, gencia. para que con ésta, si lo estima conve- 5.—La causa contra Jesus Arias, niente, haga que se publiquen en "El por lesiones, no habiéndose éste pre-Diario Oficial."

alumnas dieron muestras de mucho apro- proveyó autos. vechamiento, respondiendo con prontitud y soltura á las preguntas que se les dirigian en los diversos ramos sobre que versó el exámen, entre ellos lectura razonada, en prosa y verso, Gramática castellana, Geografía universal, Historia y otros, sobresaliendo las Señoritas Adelina Cachengnis, Ro- interpuesto por Don Joaquin García, siguientes. sario Segreda, Delfina Chaverri, Tri- en la ejecucion que sigue el Señor José nidad González, Matilde Várgas, Ines María Bermúdez, contra la Señora Ma-Benavídes y Trinidad Flóres; pero lo ría Filomena Cámpos, por suma de que nos causó una agradable y verda- pesos. dera sorpresa fué oirlas responder en principales hechos históricos y las me- rriente. joras llevadas á cabo por estos, en las bellas artes, la agricultura y las ciencias; acentuando el empeño que la actual Administracion ha tenido y tiene porque las masas se instruyan, sin economizar gasto ni sacrificio de ningun género y puntualizando hasta la ingente suma que al presente invierte con tan noble fin.

En ese ramo se puede decir con certeza, que hemos adelantado, porque no es la primera vez que aquí hemos presenciado que un examinando nos hace lista exacta de los Emperadoros Romanos, ó nos describe con minuciosidad la situacion geográfica de Europa, del Asia ó de la Africa; pero que no sabe ni cómo se llama el Presidente de la República, ni cuántas Provincias la componen.

imiten al ayudante Don Graciliano Chaverri, haciendo los estudios necesarios y tomando los datos del caso para enseñar á sus discípulos la Geografia é Historia de Costa-Rica, entre tanto ve la luz pública una historia que ya se hace esperar, no obstante que el Supremo Gobierno ha hecho cuanto se puede hacer por obtener esta mejora.

Por el buen resultado obtenido er el exámen merecen nuestra cordial felicitacion las Señoritas Directoras y Ayudante, porque han sido coronados; sus esfuerzos con el adelanto positivo denuncio fué puesto el dia cuatro de y las Señoritas sustentantes porque han aprovechado el tiempo y correspondido á los deseos del Supremo Gobierno, de sus maestros, de sus padres y del público.

Con muestras de alta consideracion, soy de US^a Honorable muy respetuoso y obediente servidor.

Joaquin Gutiérez.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Salaiprimera

Miércoles 10.

1.—En el juicio entre los Sres. Juan José Irola y Pedro Quesada, se señaló para la vista las doce del dia doce del corriente.

Herrera Murillo.

3.—En el juicio ordinario, por la validez de un documento, entre Don Juan Fernández y Doña Dolóres Mon- 8 380.00. Y un cafetalito contiguo al an- mayor parte, de agricultura y pasto, situa- al Señor Juan Barrántes y Fernández page, se confirmó la sentencia de primera terior, como de tres cuartos de manzana, do en el barrio de San Jerónimo de Gre- ra que en el término de diez dias otorgue Înstancia, quedando sin efecto la de lindante: Norte, terreno de Fabian Búr- cia, Distrito y Canton terceros de la Pro- en favor del Señor Juan Mora y Sequeira, segunda.

4.—La causa contra Guillermo Ma-

sentado como parte, se mandó enten-El resultado fué notable, pues las der con el Procurador de Reos, y se

San José, Noviembre 10 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

2.—En el juicio verbal seguido en-Historia y Geografia de Costa-Rica, tre los Soñores Manuel Herra y Megía ya describiendo sus volcanes, valles, y Jesus María Ugalde y Alfaro, por dro Delliyore y George, y se venden prè- Grecia, á las doce del dia seis de Noviemrios, puertos y Ciudades, ó ya indivi- los materiales de una casa, se señaló via ejecucion, de órden de este Juzgado, bre de mil ochocientos ochenta. dualizando sus grandes hombres, los para la vista el veinticinco del co-

San José, 10 de Noviembre de 1880.

El Secretario, N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de este dia, se admitió al Señor Don Félix Pacheco y Frutos, mayor de veinticuatro años, soltero, comerciante y de este vecindario, el denuncio que ha hecho hasta de cuatro caballerías de terreno baldío, sito en Candelaria de Aserrí, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia; y cuyos linderos son: al Norte, terrenos de los vecinos de Alajuelita: al Sur, id. del Licenciado D. Baltasar Salazar: al Este, terrenos de los vecinos do Aserrí; y al Oeste, id. de la Legua de Escasú.—Conforme á la ley Deseamos que los demas maestros de 20 de Julio del corriente año, el denunciante presenta la cantidad de ochenta pesos, que es próximamente el valor de la quinta parte del precio total del terreno, esto es, en caso de vendérsele á cien pesos caballería; y conforme al Acuerdo Supremo de 12 de Mayo último, presenta asimismo la suma de veinte pesos, para pago de los honorarios del Agrimenser revisor de la medida, en su oportunidad.—Estas cantidades constan en el cheque del Banco Nacional, número 695, que existe en depósito en este Juzgado.—Este este mismo mes.-Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, Noviembre 9 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Francisco M. Quesada.

REMATES.

A las doce del dia diez y ocho de este mes, se rematarán en este juzgado las fincas siguientes: Un cafetal como de dos lar González; y Oeste, calle en medio, te-cientos pesos.

Artículo 2º del Decreto de 27 de Diciemrreno de Juan Moráles:— Valorado en Un terreno de superficie plana en su bre de 1879, se requiere por segunda vez gos, calle en medio: Sur, id de Manuel vincia de Alajuela, linda: al Norte, con la escritura á que se refiere la sentencia

Méndez, ó sea la finca auterior: Este, calle de entrada de Hermenegildo Araya; Oeste terreno de Pedro Jiménez.—Valorado en \$ 175.00.—Pertenecen á la mortual de Brigida Cháves Blanco, y se venden para el pago de deudas y costas, pre-El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª-San José, Noviembre 9 de 1880.

FÉLIX MATA BRÉNES. J. M. Astùa. Gregorio Flóres.

A las doce del dia diez y siete del corriente, se rematarán en la puerta de este Manuel Barrántes, valorado en setecien-1.—Se admitió el recurso de súplica Despacho y en el mejor postor, los bienes tos pesos. Estos bienes pertenecen á la

> Un id. colorado ,, 41 fanegas maiz, valoradas en..., 27-00 | Juzgado Arbitro testamentario en la

para pagar á su acreedor D. Juan Asevedo y Gutiérrez, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura, que la haga, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de Santa Cruz, Noviembre 2 de 1880.

P. PADILLA HERRERA. Anto J. Escobedo.—Mardonio Victoria.

A las doce del viérnes veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta, se puerta de la casa en que viviendo moraba Zúniga, Dolores Padilla, Pedro Jiménez, la finada Marcelina Salazar, barrio de San Jerónimo de Grecia, los bienes signientes: Una vaca sarda, parida con una ternera idem. valorada en treinta y cinco pesos. Una ternera alazana, en diez pesos. Una cama torneada, en ocho pesos cincuenta centavos. Un pilon, en dos pesos cincuenta centavos. Una mesa, en dos pesos. Una cama mala, en un peso cincuenta centavos. Otra idem, idem, en un peso. Una banca larga, en setenta y cinco centavos. Otra idem con una tabla al frente, en cineuenta centavos. Otra idem pequeña, en treinta centavos. Un armario malo, de cocina, en dos pesos. Una carretilla de torcer mecate, en cinco centavos. Tres taburetes, en setenta y cinco centavos. Una burra de madera y una tabla, mino; y á los ausentes, por treinta dias. en treinta centavos. Un San Jerónimo Nómbrase depositario de los bienes cedicon nicho, en dos pesos. Un fierro de he- dos, á D. Julian Mata, á quien se faculta rrar, en tres pesos. Un cofre de echar ro- para que venda los objetos ó efectos sujetos pa, en un peso cincuenta centavos. Una lá corrupcion, ó á disminuir ó perder su olla pequeña, en cincuenta centavos. Otra valor. Comisiónase al Alcalde 1º de Esidem rota, en veintícinco centavos. Un casú para que practique las diligencias de cuchillo, en cincuenta centavos. Unas aceptacion y juramento al depositario, intijeras, en cinco centavos. Un cajon mal ventarie y entrega de los bienes, debiéndoarreglado, en cincuenta centavos. Un cuc- se citar personalmente á los acreedores prero viejo, en sesenta centavos. Una olla y sentes, y por medio de edictos, que se puuna tinaja, en setenta centavos. Un cris- blicarán en el Diario Oficial, á los ausental, en diez centavos. Una hacha, en sc- tes. Arts. 861 Código Civil, 491, 492 y tenta y cinco centavos.—Y á las doce del | 493 id. de Procedimientos.—Marcelo Brésábado veintisiete de Noviembre del co nes.—Ramon Bustamante.—Alberto Brérriente año, en la casa y barrio ya dichos y | nes". en el mejor postor, se han de rematar los inmuebles siguientes: La casa de habitacion construida de gigantones, basada en un marco de madera, un caedizo y su correspondiente cocina, puertas y ventanas, ubicada en un solar plano, cultivado de cafè, situado en la primera manzana al Norte, del pueblo de San Jerónimo de Grecia, Distrito y Canton 3º de la Provincia de Alajuela; linda: al Norte, calle en medio, terreno de Antonio Chacon, manzanas situado en "El Purral" de Gua- antes, hoy de Juan Corráles: al Sur, calle dalupe, Distrito sexto de este Canton, de en medio, con la manzana de la Iglesia: | Provincia. superficie plana, figura cuadrada, lindan- al Este, con solares de Don Francisco Gonte: al Norte, terrenos de Ramon Calvo, zález Brénes, ántes, hoy de Don Adolfo mayor, casado, agricultor y vecino del é Ildefonso Jiménez, hoy de Calvo, de González y Norberto Salazar, cercas de Barrio de San Isidro de esta jurisdiccion, Manuel Méndez y Pedro Jiménez, digo: por medio; y al Oeste, con solar de José hace saber el auto que ha recaído en el terrenos de Ramon Méndez, y Pedro Ji- Maria Mejias y Norberto Salazar, calle juicio ejecutivo que por otorgamiento de ménez: Sur entrada de por medio, ó ca- en medio: mide la casa como once varas una escritura, le sigue el Señor Juan Molle que pertenece á Santiago Ballestero, de largo, por ocho de ancho; y el solar, ra y Sequeira, de sus mismas calidades y 2.—Se introdujo á la oficina el jui- de cuatro varas de ancho, por todo el lar- media manzana. No tiene nombre, nú vecindario. cio entre los Señores Ramona y Anto- go del terreno, que es como de ciento mero, gravámen ni servidumbre: hubo el nio Jiménez, contra el Señor Manuel veinticinco varas, con cafetal de Eloy Ba- terreno y casa la causante, en pago de su Comercio, San José, á las doce y media llestero: Este, Cafetal de Santiago Balles- aporte y gananciales con el finado José del dia veintiuno de Ocrubre de mil ochotero, y de Cipriano Calderon, hoy de Pi- Manuel Barrántes, valorado todo en tres- cientos ochenta. -De conformidad con el

terreno de Ana Barrántes, ántes, hoy de Mignel Ma Carvallo: al Sur, con idem de la testamentaría del finado Don Francisco González Brénes y de los herederos del finado José Manuel Barrantes: al Este, yurro en medio, terreno de Vicente Zúvia informacion de necesidad y utildad. niga; y al Oeste, calle en medio, con idem de la testamentaria de Don Francisco González Brénes: mide diez manzanas tres mil quinientas ochenta y siete varas cuadradas: no tiene nombre, ni número; pero sí la servidumbre de dar pasaje, bajo tranqueras, para el terreno del lado Sur, de los herederos del finado José Manuel Barrántes: hubo la finca la causante, en pago de su aporte y gananciales con el finado José mortual de la Señora Marcelina Salazar, Un tacotal de 15 manzanas, valorado y se venden á peticion de partes, para pa-Una hnerta valorada en....., 40-00 | rederos en esta mortual. El que quiera Un caballo zaino valorado en., 34-00 hacer postura, comparezca, que se le ad-", ", 12-00 mitirá, siendo arreglada.

Estos bienes pertenecen á Don Alejan- mortual de la Señora Marcelina Salazar.

JOAQUIN RODRIGUEZ.

Demetrio Suárez.-Alejandro Barahona 🖇 2. v.

EDICTOS.

Marcelo Brénes, Juez 1º en 1º Instancia Civil y de Comercio de esta Provin-

A los Señores Micaela Herrera, Salvador Jiménez, Juan Cháves, Edmundo Vásquez, herederos de Dionisio Herrera, Doha de rematar en el mejor postor y en la nata Camacho, Lorenzo Leon, Manuel Maria Ramírez, y Jesus Zúniga, vecinos de la Villa de Escasú;—Isidor Leon, vecino de Pirris; José Bustamante, vecino de Tabarcia; Ascension Quiros, de Sarchí de Grecia; y á la Municipalidad de dicha Villa de Escasú, hace saber: que en el juicio de cesion de bienes hecha por el Señor José Estanislao Rójas y Quesada, de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de Escasú, ha recaido el auto que dice: "Juzgado 1º en 1º Instancia Civil y de Comercio. San Josè, á la una y media de la tarde del dia ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Admítese la cesion de bienes becha por el presentado, en cuanto há lugar en derecho: citese á los acreedores presentes con nueve dias de tér-

Es Conforme.

Dado en San José, á las doce del dia diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1. Instancia de la Provincia de San José.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo.—Ramon Bustamante.

MARCELO BRÉNES.—Juez 1º de 1º Instancia Civil y de Comercio de esta

Al Señor Juan Barrántes y Fernández,

"Juzgado In en 1ª Instancia Civil y de

ejecutoriada que sirve de base á este asunto. Publiquese esta providencia por edictos, que se insertarán en el -Diario Oficial".—Marcelo Brénes.—Alberto Brénes.—Geñaro Castro."

Es conforme. Marcelo Brénes. Luis Arroyo.—Genaro Castro.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de la Señora Francisca Moreno y Benégas, que fué mayor de edad, casada y vecina del Barrio de San José de Aténas, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley ocurran à hacer uso de sus derechos.

Juzgado Arbitro testamentario- Atenas á las ocho y un cuarto de la mañana del dia tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

JUAN P. GONZALES. Juan J. Jenkins.—Rafael Cubero.

REGIMEN MUNICIPAL,

Circular

A los Jefes Políticos de los Cantones me nores de esta Prvincia, Agentes de Policia y Jueces de Paz de los Distritos de se contrae la comunicación del Señor este Canton.

Esta Gobernacion ha dispuesto dar principio á los trabajos referentes á la composicion y mejora de los caminos vecinales tuvo lugar tambien, el exámen de la de esta Provincia, el dia quince del corriente. En tal concepto, exigirá U. de todo individuo domiciliado ó propietario del territorio de su jurisdiccion, el contingente de un dia de trabajo semanalmente, si fuere paisano o perteneciente al Ejército de Reserva, y un dia en cada quincena, si el contribuyente correspondiere al Ejército de Operaciones; exceptuando de esta | éxito, el exámen de la Escuela Central regla á los propietarios de fincas rústicar y boyeros, los cuales tienen obligacion de contribuir con un dia de trabajo con bueyes y carreta en cada semana, cualquiera que sea su edad ó condicion.

La presente disposicion no impide que U. pueda recibir en dinero efectivo el valor equivalente al jornal que por dia entero se pague generalmente en la circunscricion de su mando, el cual invertirá exclusivamente en la conposicion expresada, llevando cuenta y razon de su empleo.

Por la inobservancia de la órden precedente, impondrá U. á los remisos una multa de doble valor al jornal que debieran haber devengado.

sé, Noviembre 10 de 1880.

C. Esqivel.

10....v... 1...

REVISTA INTERIOR.

Recepcion diplomática.—Ayer á las doce y media p. m. fué recibido oficialmente por el Honorable Secretario de Estado en la Cartera, de Relaciones Exteriores, en el Salon del Despacho, el Dr. Don José Mª Quijano Otero, como Encargado de Negocios del negro. Gobierno de Colombia y el Adjunto á dicha Legacion, Sr. Don Alberto Quijano.

Este acto se verificó con el ceremonial de estilo; y al presentar el Honorable Encargado de Negocios del Gobierno de Colombia sus cartas credenciales, leyó el discurso que junto con la contestacion del Honorable Secretario de Relaciones Exteriores, se registran en la seccion correspondiente de este periódico.

Concurrieron á la recepcion los demas miembros del Gabinete, Señores Don Salvador Lara, Secretario de Hacienda y Comercio; Don Saturnino Lizano, Secretario de Gobernacion; y Licco. Den Manuel Argüello, Secretario de Obras Públicas; como tambien el Dr. Don Rafael Orozco, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y Don Pio Víquez, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Despues del acto, las bandas militares de esta Capital ejecutaron algunas piezas en las galerías del Palacio Nacional

Exámenes.—Han terminado los exámenes privados y públicos del Colegio de San Luis Gonzaga, dirigido por los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus; y el Domingo 7 del corriente, tuvo lugar en dicho plantel, la solemne distribucion de premios. Tenemos informes de que todos estos acros han correspondido á los esfuerzos del Director y Profesores de este Colegio, habiendo sido ellos una prueba de aquellos esfuerzos y del aprovechamiento de los alumnos. Esta funcion escolar terminó con la representacion, por alumnos del mismo Colegio, del melodrama titulado 'El Duende del Paular," dedicada á beneficio del templo de San Nicolas. Esta representacion mereció muchos aplausos de la concurrencia que asistió á ella.

El dia 1º del corriente mes, se verificó tambien el exámen público del Liceo del Norte de la Ciudad de Heredia, dirigido por las Señoritas Moya y Don G. Chaverri, y á cuyos resultados Gobernador de aquella Provincia, que se publica en la seccion correspondiente de este Diario; y en el mismo dia la Escuela Central de Puntarenas, de procurar la mejor inteligencia y pítulo siguiente, que servirá como tisfactorio, y el discurso pronunciado fué el redactor del proyecto de tercera, en los dos últimos libros, por el Director en dicho acto, mereció los aplausos de los concurrentes.

El 4 se efectuó asimismo, con buen 2ª de varones de la Ciudad de Hereadecuado al acto, y promovió una suscricion para útiles de escuela y para la construccion de un edificio aparente al objeto. Varias personas de las concurrentes á aquel acto, fijaron la cuota con que contribuian, y el Director, Senor Madriz, se comprometió con expontaneidad laudable, á llevar á cabo la suscricion que se abría con el fin indicado.

Canton de Santa Cruz.—El Jefe Gobernacion de la Provincia de San Jo- Político de este Canton dice con fecha 7 de Noviembre lo que sigue:

> "Por disposicion de la Junta Edificativa del Panteon se dispuso construir el de esta Villa, de 100 varas cuadradas, con alambre galvanizado de Burnell, colocado en postes de mora y guachipelí, pintados de negro. Al rededor de esta cerea se sembrarán palmeras á corta distancia. Frente al edificio de que me ocupo habrá un pequeño orauna casita, que tambien se pintará de

> Ya está en esta Villa el alambre necesario para la cerca, hay listos 50 postes, y hoy 200 hombres limpian el cuadro del Panteon.

El siguiente es el cuadro que se ha formado del maiz y arroz colectados en este Canton.

CUADRO.	MAIZ.	ARROZ.
Centro Santa Barbara Belen Tempate Santa Rosa Veintisiete de Abril Lagunilla Arado San Juan Limon Cacao Bolson	8598 ,, 4364 ,, 3552 ,, 3408 ,,	20 cajas. 144 " 00 " 101 " 30 " 48 " 00 " 15 " 14 " 15 "
Total	38477≩	415

esta noche por las bandas Militares de la perjudicado. Capital.

1º-Gran Marcha de Juana de Arco. 29-Primer acto de la opera Norma. 3º—Cuadrilla Real Danesa. El Director de las Bandas de la Capital.

RAFAEL CHAVES T. San José, 12 Noviembre de 1880.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verifica das en la Ciudad de San José. Koriembre 9 Termómetro centigrado. Término medio. 9. p. m. 7. a.m. 2 p. m. 19,50 25,25 lenie:

Estado le la atmósfera Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc. Barometro: Término medio 26, 266

"Elementos de Derecho Penal de ca de los delincuentes y de los Costa-Rica," escritos por el Doctor castigos; y 3º La enumeracion de-Don Rafael Orozco, concretados tallada de los delitos con la pena principalmente al Código Penal correspondiente. de la Nacion.

que es Director el Señor Don Romon aplicacion de las disposiciones pe- de prólogo á estos Elementos; la se-Céspedes Fornaris. El éxito fué sa- nales vigentes; y el autor de ella gunda, al tratar del libro 1º; y la Código Penal que sirvió de base o sean el 2º y 3º, para llevar el de discusion á la Corte Suprema mismo orden que el Codigo Penal de Justicia, juzgamos que esta última circunstancia y la aptitud del se ocupará de las faltas, téngase endia, que dirige el Señor Don Amadeo Doctor Orozco, son motivo para tendido que cuando hablamos de Madriz, quien pronunció un discurso que estos trabajos llenen cumpli- delito en general, comprendemos damente su objeto, y sean útiles los crímenes, los simples delitos y en particular á todos aquellos que las faltas, enumeracion que oportengan que hacer un estudio espe- tunamente explicaremos. cial del Código Penal.

ELEMENTOS

Derecho Penal de Costa-Rica.

Lor el Oboetor Odon Rafael Orozco.

INTRODUCCION.

TITULO PRELIMINAR.

Nociones generales.

El Derecho Penal.

Capítulo primero.

1.—Reunidos los hombres en sociedad v debiendo esta garantizarlos en sus derechos y protegerlos torio, para lo cual está construida ya en sus personas, se hace indispensable que haya leyes, no sólo para que definan y declaren aquellos, sino tambien para que sancionen eficazmente todas las infracciones que afecten el órden público, el órden social v el de las familias.— A esto último ocurre el Derecho Penal.—Y como en la represion de delitos no es suficiente la reparacion del daño causado, ya porque á veces la reparacion por quien puede hacerla sin notable detrimento, no es suficiente valla para contenerlo en lo futuro, va porque hay delitos de dificil reparacion, y va, pal en la circulacion fiduciaria, en la en fin, porque es preciso que el Poder social establezca ademas otras penas para el violador, por esto derecho comun, al ménos para los banel Derecho Penal consigna diversidad de castigos en relacion con el mal causado y la culpabili- lan. dad del delincuente, sin descuidar (2)

Programa de la retreta que se dará en caso alguno la reparacion del

2.—Así, pues, podemos definir el Derecho Penal "una concepcion de la razon humana deducida de una relacion del hombre en socie-

dad, en la que la sociedad tiene la facultad de hacer sufrir al hombre cierto mal en razon á la violacion del derecho que ha cometido." (1)

3.—En estos elementos no nos vamos á ocupar del derecho en su sentido abstracto ó del precepto propiamente dicho, ni de la jurisdiccion ni del procedimiento; vamos á tratar unicamente de la penalidad, de esa parte del derecho público interno, que como esencialmente sancionador, interviene para garantizar directamente los demas ramos del derecho.

4.—El Derecho Penal, propiamente dicho, comprende: 1º La teoría fundamental del derecho de Comenzamos á publicar los penar; 2º Las reglas comunes acer-

5.—La primera parte la tratare-Como el objeto de esta obrita es mos, muy someramente, en el ca-

Y nótese, que aunque el libro 3º

Capitulo segundo.

Teoría fundamental del derecho de penar.

6.—La materia que este capítulo abraza es muy compleja y se presta para escribir muchos volúmenes; pero los límites de unos Elementos no nos permiten tratarla fundamentalmente.—Remitimos á los que quieran profundizarla á Ahrens, Dalloz, Ortolan, Caravantes &

Siguiendo à Ortolan, la teoría del derecho de penar contiene tres problemas distintos:

19-"¿Cuál ha sido el origen histórico de la penalidad?—Problema de historia.

2º--¡Cuál es el fundamento legítimo del derecho de castigar?— Problema de derecho.

39—¿Cuál debe ser el objeto del Derecho Penal y de las penas?" (2)

(Continuará.)

Los Bancos ingleses.

[De El Ferro-Carril de Santiago de Chile.]

(Continuacion.)

Despues de las reformas de Mayo de 1844, hechas por Roberto Peel, el banco de Inglaterra tiene la parte princiemision de billetes.—Hasta esta época, el derecho de emision, salvo los billetes menores de cinco libras, había sido el

(1.) Tratado de Derecho Penal por M. Orto-

Ortolan-Obra citada.

cos que no tenían ménos de seis asociados.—Era la tradicion del país, habituado á los recibos negociables de los plateros.—Para modificar la influencia de la tradicion, se restringió en 1709 el derecho de asociacion, pero se respetó el de emision.—Las reformas de 1844 suprimieron para el porvenir el derecho de emision y limitaron la faculbancos privados y de los sesenta y dos los primeros y 3.495,446 libras para los mo Banco. otros.—El derecho de emision del banco de Inglaterra fué limitado á 14 millones de libras.—Por lo demas, fué entendido que podría aumentar sus emisiones de billetes en proporcion á los que correspondía á los bancos que liquidarían ó cederían su derecho de emision.—Estas disposiciones son comunes á los bancos de Escocia y de Irlanda, cuya facultad de emision ha sido fijada para éstos en 6.354,500 libras y para tengan lugar los que debe rendir aquéllos en 2.676,300.

causa de diversas extinciones.—Pero no habiendo cesado de aumentar su efectivo, la circulación del banco se ha elevado à 20.250,000 libras en 1844, á 27.600,000 libras en 1876.

Si se adicionan las diversas cifras relativas al derecho de emision, tomando por término medio de efectivo del baneo de Inglaterra 20 millones de libras, se encuentra que el término medio de la circulacion fiduciaria en el Reino Unido debe ser subido á 50.000,000 de libras, ó sea 1,250 millones de franços. Este término medio no era, en 1844, más que de 37 millones de libras.—Se ha elevado progresivamente con el efectivo del banco de Inglaterra, que constiture el clemento principal, pero esencialmente variable, de esta circulacion.

Este carácter de variabilidad es el que ha provocado tantas críticas.—El efectivo disminuye por causas diversas que acrecen la circulacion interior ó la exportacion de metales preciosos, la facultad de emision disminuye proporcionalmente.— Las prescripciones de la Ley de 1844 han debido ser suspendidas en 1847, en 1856 y 1866.-M. Hankey, antiguo Gobernador del banco, las ha, sin embargo, defendido en un libro conocido; pero la grande experiencia hecha en Francia de 1870 á 1878 de una circulacion fiduciaria que ha sido subida á 3 millares y que so ha mantemido sobre dos millares sin depreciacion, parece dar razon á los economistas, tales como M. Mac-Leod, ó á los banqueros, que persisten en considerar como excesivos los limites fijados en 1844 á las emisiones del banco de Inglaterra.

En fin, entre sus funciones de banco de cuentas, de préstamos, de depósitos y de circulacion, el banco de Inglaterra administra la denda pública de Inglaterra, deuda que remonta á la época de la fundacion del banco y cuyos acrecimientos sucesivos del capital del banco han sido los primeros elementos. Es él quien paga los intereses, quien opera los pagos.—Esta administracion constituye un departamento especial, al cual están afectactados doscientos empleados.—El servicio de la deuda importa por año la apertura de 214,000 euentas.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO. -- En el "Colegio Central" se vende un piano de la Fábrica de Bord por un precio módico.

San José, Octubre 21 de 1880. 3. r. 2.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

No habiendo tenido lugar la reunion general de accionistas de este Banco, convocada para hoy, se cita nuevamente á la misma para el Domingo 21 del presente con tad de emision de los doscientos siete el objeto de proceder al nombramiento de los Directores que falbancos por acciones que lo ejercían al tan para completar la Direccio-monto de su circulación respectiva en y con el de proponer algunas moesta época, sea 5.133,407 libras para dificaciones à los Estatutos del mis

> San José, Noviembre 7 de 1880. C. Pinto, Secretario

15. v. 3.

EXÁMENES.

Los dias 11, 12 y 14 del corriente han sido señalados para que el Liceo del Norte; los dos prime-La facultad de emision del banco de ros en el local que ocupa, y el Inglaterra no se ha aumentado desde | último en el local que ocupa el Co-1844 más que un millon de libras, á legio Central que dirige Don Juan Vicente Quiros. La Directora y las Ayudantes suplican á los padres de familia y al público se dignen asistir á dichos actos.

> La Directora, M. MERCEDES MONTALTO. San José, Noviembre 8 de 1880.

SE ALQUILA

En el alto de la Cuesta de Moras, esquina á la finca de Don Santiago Millet, un terreno de mas de una manzana, plano y apropósito para hortaliza, con agua en la parte alta, lo que facilita el riego-buenas cercas, y una casita, cómoda y seca apropósito para tienda.—Informarán

HTO TAURNON. San José, Noviembre 9 de 1880. 15. v· 1. d.

SE ALQUILA la casa situada en la Calle de la Fábrica á doscientas varas del Mercado, lado Norte; tiene una bodega bien construida, una sala para billar y otras comodidades. Entenderse con

Jósé A. Barela. San José, Noviembre 9 de 1880.

3. v3.

SOMBREROS baratos de pita, de fieltro y tiroleses.-Sombrerería de M. Acota, Plaza Principal.

San José, Noviembre 2 de 1880. 26. v. 6.

AL PUBLICO.

Ofrezco dar de comer por mes, semana tiempos separados; las personas que me honren con su cooperacion, tendrán un servicio esmerado y un precio módico. Calle de Carrillo, casa número 23.—San

José, Noviembre 10 de 1880.

MARÍA FEDERICA WELLENER.

AQUIENES INTERESE

4-v-1

Los precios por cuido de bestias en la Caballeriza del Sur, son: Por mes con grano....... \$ 12-00

Id. id. sin grano...., 09-00 Por el dia, 00-15 Por la noche....., 00-15 Hasta las doce del dia exclusive... 00-10

Pasto picado y sin picar al por mayor

y al menudeo muy barato. El empresario tiene abundantes pastos y gran cantidad de granos, con lo que enen-

ta para cumplir las ordenes de los parroquianos.

San José, Octubre 29 de 1880. 6. v. 6. d.

Alquilo mi casa de dos pisos contigua al Oeste de la Universidad. EDUVIGES ALVARADO DE MORA.

San Josè, Octubre 7 de 1880. 26 v 20

A LOS EXPORTADORES DE CAFE.

MARA IMPERIAL ALEMANA.

COMPAÑÍA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mer-

caderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará tambien los pormenores que se deseen.

JUAN KNOHR.

MOVIMIENTO

de Correos en el mes de Noviembre de 1880.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
•	DLAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Grecia Alajuela, Heredia, La Union } y Cartago Limon Terraba y Bornea Aserrí y carrera San Isidro y carrera Paraiso y Orosi San Isidro y Santa Bárbara. Santo Domingo y Bárba. Golfo Dulce	Sabado Diariamente Dias imp Diariamete Miércoles. Dia 12 Lúnes y Júeves. Mártes y Viernes	2½ " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Mártes Diariamente Dias pares Diariamente Jnéves Dia 10 Lúnes y Jueves Mártes y Viérnes Miére y Sábado Diariamente Del 7 al 9	8 "" 8 "" 8 "" 8 "" 8 "" 8 "" 12 " 10½ a. m. 10½ " 3 p. m. 3 ", "
América del Sur, EE. UU. Via Panamá. de América. Antillas y Eu- Vía Limon. Salvador. Guatemala y California. EE. de Centro América Nicaragua.—Via Liberia	, ,) 2½ p. m.	13 y 28. 19. 13 y 29. Juéves.	Indeterminadas. Indeterminadas. Id. 8 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 7½ á 9 a. m., de 10½ a. á 2½ p. m. y de 3 á 4 p. m.—En dias festivos: de 7½ á 8½ a. m. y de 2 á 3½

San José, Octubre 31 de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.

ITINERARIO

"General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Noviembre de 1 0.

Dias.	Fechas.	Sale de Pratarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Mártes. Viérnes. Mártes. Viérnes. Mártes. Mártes. Viérnes. Mártes.	9 12 16 19 23 26	9 a. m. 11 ,, ,, 3 p. ,, 5 p. ,, 9 a ,, 11 ,, ,, 1 p. ,, 3 a. ,, del 27 9 a. ,,	4 p m. 6 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	12 m. del 3 2 p.m., 6 6 , , , 10 8 , , 13 12 , , 17 2 p. , , 20 4 , , , 24 6 , , , 27 12 , , 31

Administracion de Correos.—Puntarénas, Noviembre 1º de 1880.

TTIMERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Noviembre de 1880.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	7 14 21 28	12 m. 9 a. ,, 11 ,, ,, del 29	7 p m. 4 ,, ,, 6 ,, ,, 11 a. ,,	3 p.m. del 8 12 " " 15 2 " " 22 7 " " 29

Administracion de Correos.— Puntarénas, Noviembre 1º de 1880.